



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIOLÓGICO ENTRE UNIDADES MÉDICAS

OCTUBRE DE 2018

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

**MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA TRANSFERENCIA
DE BIOLÓGICO ENTRE UNIDADES MÉDICAS**

**MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIOLÓGICO ENTRE
UNIDADES MÉDICAS**

Edición: Primera

Fecha: octubre 2018

Código: 217B50300

Página: 2

© Derechos Reservados.

Primera edición, octubre 2018

Gobierno del Estado de México.

Secretaría de Salud.

Instituto de Salud del Estado de México.

Independencia Ote. 1009.

Colonia Reforma.

C.P. 50070.

Impreso y hecho en Toluca, México.

Printed and made in Toluca, México.

Correo electrónico: webmasterisem@salud.gob.mx

La reproducción parcial o total de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

Págs.

Presentación	4
Aprobación	5
Objetivo General	6
Base Legal	7
Capítulo I Generalidades	8
Capítulo II Unidad Solicitante	9
Capítulo III Unidad que Transfiere	10
Glosario	11
Anexos	12
Registro de Ediciones	14
Distribución	15
Validación	16
Créditos	17

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración del Gobierno del Estado de México se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente Manual Administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Programa de Vacunación. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares del Sector Salud hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencias, organización, liderazgo y productividad.

MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIOLÓGICO ENTRE UNIDADES MÉDICAS

Edición: Primera

Fecha: octubre 2018

Código: 217B50300

Página: 5

APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México en sesión ordinaria número **229**, aprobó el presente **“Manual de Políticas para la Transferencia de Biológico entre Unidades Médicas.”**, el cual contiene la información referente a consideraciones generales en la materia de vacunación.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
ISE/229/014	7 de marzo de 2019

L. C. ISAÍAS ESPITIA DELGADO
Director de Administración y
Secretario Técnico del Consejo Interno
RUBRICA

MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIOLÓGICO ENTRE UNIDADES MÉDICAS

Edición: Primera

Fecha: octubre 2018

Código: 217B50300

Página: 6

OBJETIVO GENERAL

Estandarizar los criterios y bases para unificar la transferencia de los Biológicos del Programa de Vacunación Universal entre las Instituciones que componen el Sector Salud en el Estado de México.

BASE LEGAL

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículo 4. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

Ley General de Salud, Título 8°, Capítulo II, Artículos 139 y 144. Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- 2. Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, foboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.** Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre de 2012.
- 3. Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia Epidemiológica.** Diario Oficial de la Federación, 19 de febrero de 2013.
- 4. Manual de Vacunación 2017.** Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, 24 de noviembre de 2017.
- 5. Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud 2018.** Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, 27 de noviembre de 2017.
- 6. Lineamientos de Distribución de Población de Responsabilidad Institucional.** Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, 24 de noviembre de 2017.
- 7. Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.** Gaceta del Gobierno, 12 de agosto de 2011, reformas y adiciones.
- 8. Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.** Gaceta del Gobierno, 18 de diciembre de 2013.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES
TRANSFERENCIA DE BIOLÓGICO**

- Cada unidad médica definirá su población de responsabilidad, meta mensual, bimestral y anual de cada biológico, asimismo deberá conocer la cantidad de biológico distribuido, aplicado, desperdiciado y en existencia.
- Las unidades médicas podrán inferir si la existencia actual con la que cuentan de biológico es suficiente para cubrir con las necesidades mensuales, de lo contrario podrán ser candidatos para solicitar una transferencia de biológico.
- Las unidades médicas establecerán las estrategias necesarias para disminuir el rezago de cobertura de vacunación, así como gestionar el abasto para su población de responsabilidad.
- Derivado de las necesidades de las unidades médicas de las diferentes Instituciones, en sesión del Consejo Estatal de Vacunación COEVA mediante minuta generaron acuerdos, donde se establecieron los criterios para la transferencia de biológicos entre las instituciones solicitantes, los cuales deberán ser observados y aplicados por aquellas instituciones que cuenten con interés en realizarla o solicitarla.
- En el Consejo Estatal de Vacunación, dentro de sus objetivos se encuentran los de establecer mecanismos de coordinación, seguimiento y monitoreo interinstitucional con los responsables de vacunación, para el análisis de su población y la evaluación de coberturas; así como del cumplimiento de la normatividad establecida para el Programa de Vacunación Universal.
- El Consejo Estatal de Vacunación, sesionará de forma ordinaria por lo menos cada dos meses y de forma extraordinaria cuando las necesidades y el contexto epidemiológico en el Estado lo soliciten.
- Para poder transferir biológico no se deberán afectar las necesidades internas de la unidad médica que transfiere ni de su población de responsabilidad.
- Los biológicos a transferir deberán de encontrarse en escaso o nulo movimiento.
- La fecha de caducidad del biológico deberá estar vigente tanto por fabricación y almacenamiento.
- Las transferencias de biológico deberán realizarse mediante solicitud del responsable de la unidad médica o el Coordinador Municipal de la unidad médica que solicita la transferencia del biológico, siempre y cuando la transferencia sea entre unidades de la misma jurisdicción o Institución de Salud.
- En caso de que la transferencia de biológico se trate entre unidades médicas de diferentes Jurisdicciones Sanitarias o Instituciones, la solicitud se deberá de realizar vía oficial entre Jefes de Jurisdicción u homólogos Institucionales.

MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIOLÓGICO ENTRE UNIDADES MÉDICAS

Edición: Primera

Fecha: octubre 2018

Código: 217B50300

Página: 9

- La unidad médica que transfiera el biológico deberá anotar en el apartado de observaciones de movimiento de biológico la palabra “transferencia” en el biológico que corresponda y el nombre de la unidad médica a la cual transfirió, anexando copia del formato “Transferencia de Biológico Intra e Interinstitucional”.

CAPÍTULO II UNIDAD SOLICITANTE

- Cuando por necesidades del servicio una unidad médica requiera de biológico deberá requisitar el formato “Transferencia de Biológico”.
- Cuando la unidad médica conozca las necesidades podrá realizar un oficio de petición de transferencia de biológico, en el que se especifique el tipo de vacuna solicitada, y anexará copia del formato “Transferencia de Biológico Intra e Interinstitucional”.
- El oficio de petición de biológico deberá ser suscrito por el Coordinador Municipal o Responsable de la Unidad Médica que solicita la Transferencia de biológico, siempre y cuando la solicitud sea entre unidades pertenecientes a la misma Jurisdicción Sanitaria o Institución, debiendo de marcarse copia de conocimiento a la Jefatura correspondiente, en el caso de que la solicitud de transferencia sea entre unidades de distintas Jurisdicciones Sanitarias o Instituciones, el oficio deberá ser suscrito entre Jefes de Jurisdicción u homólogos Institucionales.
- En el caso de transferencia entre unidades médicas, el oficio de transferencia de biológico deberá considerar los siguientes aspectos:
 1. Elaborarse en hoja membretada de la Institución.
 2. Fecha y lugar de expedición.
 3. Nombre y cargo del Responsable de unidad médica a la que pertenece y a quien se le solicitará el apoyo de transferencia de los biológicos.
 4. Cantidad y descripción del biológico solicitado de acuerdo a la presentación de cada uno y expresada también en dosis.
 5. Nombre completo, cargo y firma del responsable de la unidad que solicita la transferencia.
- En el caso de ser afirmativa la respuesta de transferencia de biológico, una vez recibido el oficio respuesta, la unidad solicitante acudirá a la unidad que transfiere para recibir el biológico, debiendo verificar la temperatura de conservación, lotes y fecha de caducidad de cada uno de los biológicos a transferir, posteriormente una vez estando en la unidad solicitante, los biológicos se ingresarán en la libreta de movimiento de biológico, especificando en el área de observaciones la palabra transferencia, anexando en dicha libreta copia del formato de transferencia que avale el ingreso de dichos biológicos, debiendo de reportar su aplicación cuando esta suceda en Cartilla Nacional de Salud, Censo Nominal, formato SIS 06-P, informe mensual de unidad médica SIS y conciliación mensual y/o formatos de registro de actividad y control de las diferentes Instituciones según corresponda.
- Cuando se solicite información adicional, deberá ser enviada en los términos solicitados.

**CAPÍTULO III
UNIDAD QUE TRANSFIERE
(ISEM, IMSS, ISSSTE, ISSEMyM y DIFEM)**

- El Responsable de la Institución o unidad a quien se le solicita el apoyo para la transferencia de biológico deberá dar respuesta afirmativa o negativa (según corresponda el caso y de acuerdo a los criterios antes señalados) en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del oficio de solicitud.
- En el caso de ser afirmativa la respuesta, elaborará oficio y deberá indicar la cantidad de los biológicos con los que se apoyará, además en caso de requerir alguna información o documentación adicional la enunciará y solicitará por dicho medio (copia de censos nominales, formato SIS 06-P, movimientos de biológico, formatos de dosis aplicadas, entre otros), esta información deberá ser remitida vía oficial a la unidad que transfiere los biológicos en un lapso no mayor a 30 días.

GLOSARIO

Biológico: Son los antígenos procedentes de uno o varios organismos patógenos que se administran para inducir la inmunidad activa protegiendo contra la infección de dichos organismos.

CLUES: Clave Única de Establecimientos de Salud.

COEVA: Consejo Estatal de Vacunación.

Institución: Organismo público de salud.

Transferencia: Sinónimo de traspasar (tr. una cosa de un lugar a otro).

Unidad Médica: Unidad hospitalaria perteneciente al ISEM.

MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIOLÓGICO ENTRE UNIDADES MÉDICAS

Edición: Primera

Fecha: octubre 2018

Código: 217B50300

Página: 13

ANEXOS



Transferencia de Biológico Intra e Interinstitucional

UNIDAD QUE TRANSFIERE

1/OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO:

2/INSTITUCIÓN:

3/NOMBRE DE LA UNIDAD:

4/CLUES:

5/FECHA DE TRANSFERENCIA:

6/NOMBRE Y CARGO DE QUIEN TRANSFIERE:

7/FIRMA:

8/NOMBRE DEL BIOLÓGICO/PRESENTACIÓN	9/LOTE	10/CADUCIDAD	11/CANTIDAD	12/TEMPERATURA DE ENTREGA

UNIDAD QUE RECIBE

1/OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO:

2/INSTITUCIÓN:

3/NOMBRE DE LA UNIDAD:

4/CLUES:

5/FECHA DE RECEPCIÓN:

6/NOMBRE Y CARGO DE QUIEN RECIBE:

7/FIRMA:

8/NOMBRE DEL BIOLÓGICO/PRESENTACIÓN	9/LOTE	10/CADUCIDAD	11/CANTIDAD	12/TEMPERATURA DE ENTREGA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO:
Transferencia de Biológico Intra e Interinstitucional
217B20000-689-2018**

Objetivo: Tener un registro adecuado de los biológicos que se transfieren y/o reciben las Unidades Médicas e Instituciones.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO	Anotar el numero consecutivo del oficio de solicitud de la unidad médica que transfiere/recibe el biológico.
2	INSTITUCIÓN	Anotar el nombre completo de la Institución que transfiere/recibe el biológico.
3	NOMBRE DE LA UNIDAD	Registrar el nombre completo de la unidad médica que transfiere/recibe el biológico.
4	CLUES	Anotar la clave CLUES de la unidad que transfiere/recibe el biológico.
5	FECHA	Anotar la fecha de transferencia/recepción del biológico. (dd/mm/aaaa)
6	NOMBRE Y CARGO	Anotar el nombre completo y cargo de la persona encargada que transfiere/recibe el biológico.
7	FIRMA	Anotar firma de la persona encargada que transfiere/recibe el biológico.
8	NOMBRE DEL BIOLÓGICO/PRESENTACIÓN	Anotar nombre completo y/o la presentación del biológico que se transfiere/recibe.
9	LOTE	Anotar número de lote del biológico que se transfiere/recibe.
10	CADUCIDAD	Anotar la fecha completa de caducidad del biológico que se transfiere/recibe. (dd/mm/aaaa)
11	CANTIDAD	Anotar la cantidad del biológico que se transfiere/recibe dependiendo la presentación y especificarlo. (Cajas, frascos, ampollitas, etc.)
12	TEMPERATURA	Anotar la temperatura (celsius, kelvin o fahrenheit) que se transfiere/recibe debe ir de acuerdo a las especificaciones del biológico.

MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIOLÓGICO ENTRE UNIDADES MÉDICAS

Edición: Primera

Fecha: octubre 2018

Código: 217B50300

Página: 15

REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición, octubre de 2018. Elaboración del Manual de Políticas para la Transferencia de Biológico en Unidades Médicas.

**MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIOLÓGICO ENTRE
UNIDADES MÉDICAS**

Edición: Primera

Fecha: octubre 2018

Código: 217B50300

Página: 16

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Políticas para la Transferencia de Biológico entre Unidades Médicas se encuentra en resguardo del Departamento de Desarrollo Institucional de la Unidad de Modernización Administrativa del Instituto de Salud del Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

La Subdirección de Epidemiología (1).

VALIDACIÓN

Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas

Secretario de Salud y Director General del
Instituto de Salud del Estado de México

RUBRICA

Dr. Carlos Aranza Doniz

Coordinador de Salud

RUBRICA

Dr. Ángel Salinas Arnaut

Director de Servicios de Salud

RUBRICA

Dr. Víctor Elpidio Durán Mendieta

Subdirector de Epidemiología

RUBRICA

Mtro. Carlos Ocaña Ponce

Jefe de la Unidad de Modernización
Administrativa

RUBRICA

CRÉDITOS

Manual de Políticas para la Transferencia de Biológico en Unidades Médicas, Toluca, México, octubre de 2018.

Responsable de su elaboración

-  *Dr. Víctor Elpidio Durán Mendieta.- Subdirector de Epidemiología.*
-  *Dr. Jaime Edwin Contreras Sánchez.-Jefe del Departamento de Salud de la Infancia y Adolescencia.*
-  *Dr. Eric Omar López Olivera.-Responsable del Programa de Vacunación Estatal.*
-  *Lic. En Enf. María del Rosario Fernández Tovar. Apoyo al Programa de Vacunación Universal.*

Responsable de su integración:

-  *Mtro. Carlos Ocaña Ponce.- Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa.*
-  *Lic. Karen Seguel Granados.- Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional.*
-  *Lic. Diana Rodríguez Arteaga.- Analista.*

*Toluca, México
Octubre, 2018.*

